

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-67

ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 10 de enero 2025 se ha dictado Decreto nº 2025/ 191 (EXPTE. HELP 2025/1653). Asunto: Demanda recurrente Dª. MARÍA VICTORIA ÉCIJA PADILLA, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por Concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, y contra la Resolución Desestimatoria del Recurso de Reposición formulado contra la Oferta de Empleo del año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), y demás actos administrativos posteriores que sean consecuencia de las resoluciones administrativas cuya anulación se pretende, Procedimiento 932/2023, Juzgado de lo Social n.º 4 de Córdoba, con CSV de la resolución tras su transcripción al libro 09d3e8ebb770c7251d34a0d23b5e0cdcbc66556f, del **siguiente tenor literal**:

"Mediante Providencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Córdoba en el Procedimiento Social 932/2023, Ngdo. MC, interpuesto por Doña María Victoria Écija Padilla, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por Concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, y contra la Resolución Desestimatoria del Recurso de Reposición formulado contra la Oferta de Empleo del año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), y demás actos administrativos posteriores que sean consecuencia de las resoluciones administrativas cuya anulación se pretende, se ordena a este organismo que proceda a publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamientos a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento a usar de su derecho en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se dispone el envío inmediato del expediente administrativo completo, ya que “al admitirse a trámite la demanda se reclamará a la Entidad gestora o al organismo gestor o colaborador la remisión del expediente o de las actuaciones administrativas practicadas en relación con el objeto de la misma, en original o copia, en soporte escrito o preferentemente informático, y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en plazo de diez días. El expediente se enviará completo, foliado y, en su caso, autentificado y acompañado de un índice de los documentos que contenga”.

Segundo. Con arreglo al artículo 49 de la citada LJCA, de aplicación supletoria, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común. El Juzgado de lo Social núm. 4 de Córdoba provee asimismo la publicación de la impugnación de los actos administrativos referenciados.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos de la GMU.

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Doña María Victoria Écija Padilla al Juzgado de lo Social núm. 4 de Córdoba.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Social número 932/2023, Ngdo. MC, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna (según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos.



Tercero. Publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamiento a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria.”

EL PRESIDENTE DE LA GMU Por D.F. decreto 2023/10089, de 28 julio El Gerente, Julián Álvarez Ortega (firma electrónica 10 de enero de 2025)

EL PRESIDENTE DE LA GMU
Por D.F. decreto 2023/10089, de 28 julio
El Gerente, Julián Álvarez Ortega
(firma electrónica)

Córdoba, 10 de enero de 2025.– El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

